

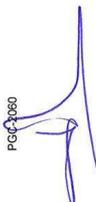
DON EDUARDO MURIEL GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CERTIFICA:

Que por la Alcaldía-Presidencia en fecha de ocho de noviembre de dos mil diez se emitió el siguiente:

DECRETO: "Visto lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con el cual cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sistema de firma electrónica correspondiente al sello electrónico de Administración Pública, así como que la relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con su artículo 19 la creación de sellos electrónicos se publicará en la sede electrónica correspondiente y en la que deberá constar:

- 
- a) Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización.
b) Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.
c) Servicio de validación para la verificación del certificado.
d) Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la creación del siguiente sello electrónico:

Sello electrónico de la Secretaría General:

- Órgano titular del sello: Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable: Sello electrónico emitido por la FNMT - RCM según la Declaración de Prácticas de Certificados de la Administración Pública Española (DPC de la APE).
- Servicio de validación para la verificación del certificado: Los métodos de validación en cada momento disponibles según el estado de la técnica, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real en la siguiente dirección [sede.puertoreal.es].

- Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado: Expedición de certificados de empadronamiento, compulsas de documentos, comunicación interna de acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales de la Corporación.

SEGUNDO.- Autorizar a los efectos de la presente resolución al Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, D. Emilio del Río Sainz con documento nacional de identidad 31243667F, para solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda el certificado de sello electrónico antes especificado, habilitándole al mismo tiempo para realizar la gestión de la aplicación desde donde se realizarán las actuaciones administrativas automatizadas y objeto del mencionado certificado."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puerto Real a diez de noviembre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE

